

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2017-00826**-00

En atención a la ausencia de conexión de uno de los demandados y su apoderada judicial, de conformidad con el informe secretarial que antecede, es del caso reprogramar la audiencia señalada por auto del 13 de diciembre de 2021 (fl.381), a efectos de garantizar el derecho de contradicción.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia prevista en el artículo 409 del C.G.P. en concordancia con los artículos 411 y 412 ibidem, se señala la hora de las **9:30 a.m.** del día **11** del mes de **febrero** del año **2022**.

En la fecha deberá comparecer la perito Yheraldine Ramírez Cardoso. Comuníquese la data por cualquier medio expedito.

Se advierte a los extremos procesales que no habrá lugar a nueva reprogramación, haciendo un llamado a las partes para que el día programado cuenten con las herramientas tecnológicas para poder acceder a la audiencia de manera virtual, pues no se admitirá excusa por la misma causa ante la eventual inasistencia evacuando las etapas previstas en la norma con quienes asistan.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a715dbe699d86d3acac596a1f25c30ab66987703a5c32c01dc6cbccde8e75d9**
Documento generado en 01/02/2022 01:54:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**